



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00456 -00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda, que no fueron propuestas excepciones de mérito y que ya se llevó a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 9° del artículo 375 CGP, es procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, se señala el día JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos.

Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Apoderada demandante Gloria Patricia Mondragón Morales:
gloriamondragon69.gm@gmail.com.
- Curadora ad litem Margarita Rosa Agudelo Pareja:
margara0109@yahoo.com.

Se requiere a las apoderadas a efectos de que dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informen al despacho el correo electrónico de las partes y los testigos a donde debe ser enviado el respectivo link, so pena de dar aplicación al artículo 372 Numeral 4 del CGP.

RADICADO N°. 2016-00456-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 138
fijado hoy 13 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5885c716094ecc387c1dcd7a6387f85ec63d7d4a1a0c613ffa02a5322c793aab
Documento generado en 12/08/2021 01:11:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>